

DECRETO N° 1291

NEUQUÉN, 25 OCT 2010

VISTO:

El Registro N° 0670/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita la contratación -modalidad C.U.I.T.-, del señor **SILVA CEFERINO EDUARDO, D.N.I. N° 30.272.606**, percibiendo un monto de \$ 2.000.- mensual, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Mediación Comunitaria -Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales- dependiente de la mencionada Secretaría;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 944/10) informa que la Actividad: "Mediación Comunitaria", Imputación: 9-DH-1-0-4, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario para la contratación solicitada;

Que corre agregado a las actuaciones el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales y el nombrado;

Que por Informe N° 493/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe el Contrato de marras, con vigencia al día 01 de octubre de 2010 y hasta el día 31 de marzo de 2011;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos, mediante Pase N° 918/10, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

DR. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

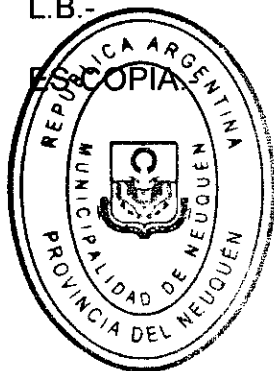
Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios -modalidad ----- C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el señor **SILVA CEFERINO EDUARDO, L.P. N° 45177 (Grupo 10), D.N.I. N° 30.272.606, C.U.I.T. N° 20-30272606-0, Clase 1983**, con vigencia al día 01 de octubre de 2010 y hasta el día 31 de marzo de 2011, percibiendo en concepto del honorarios la suma mensual de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio. El nombrado desempeña tareas administrativas en la Dirección de Mediación Comunitaria -Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales- dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 493/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Mediación Comunitaria", Imputación: 9-DH-1-0-4, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
L.B.-



[Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
LUGONES.-

